



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-106797056-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 2 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-31231302- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2231/19 (RESOL-2019-2231-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/7 del IF-2018-31239846-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2540/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Mayo del 2018, siendo las 12.00 horas, comparecen en la Sede Central de la Unión Ferroviaria sito en Avenida Independencia 2880, los Sres. Sergio Adrián SASIA, DNI. N° 17.935.870, en carácter de Secretario General; Miguel Ángel SCARPATTI, DNI N° 11.387.154, en carácter de Secretario de Salud, acompañados por las delegadas de personal de la OBRA SOCIAL FERROVIARIA: las Sras. Estela M. GUIDO, DNI. 22.238.178 y Margarita LOREFICE DNI N° 13.501.656, en representación de la UNIÓN FERROVIARIA asistidos por el Dr. Francisco Mazzoleni DNI. N° 33.956.442, en adelante EL SINDICATO; y por la otra parte, lo hace la **OBRA SOCIAL FERROVIARIA** representada por el Dr. Juan R. CIFRE en carácter de Presidente, la Sra. Lic. Sandra PAZ en carácter de Gerente General, y el señor Dr. Enrique DESCOTTE en carácter de Gerente de Recursos Humanos.

En este estado y en el marco de las negociaciones salariales que se venían realizando entre LA OBRA SOCIAL FERROVIARIA y la UNION FERROVIARIA, las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes han acordado un Acuerdo Salarial con un incremento del 15% sobre todos los conceptos sobre las escalas vigentes al 31/12/2017, que regirá durante el presente año, para las nuevas escalas salariales de todos los trabajadores de la OBRA SOCIAL representados por la UNION FERROVIARIA.-----

CLAUSULA SEGUNDA: El presente acuerdo se abonará de la siguiente manera: 11% (once por ciento) a partir del mes de Enero 2018 y hasta el mes de Mayo inclusive, y 4% (cuatro por ciento) a partir del mes de Junio 2018 hasta el mes de Diciembre 2018 inclusive.-----

CLAUSULA TERCERA: El importe acordado en la Cláusula Segunda, para los meses de Enero a Abril de 2018, se abonará un retroactivo en una cuota con los haberes de mayo 2018, dicho importe será de carácter remunerativo.-----

CLAUSULA CUARTA: Continuando con un dialogo social maduro imprescindible, las partes se comprometen que a partir del mes de Setiembre del 2018 se reunirán a fin de monitorear la evolución de las condiciones económicas pactadas y ante la eventualidad de un deterioro en el poder adquisitivo de los salarios, a causa de un incremento en los porcentajes acumulados del costo de vida, por encima de los acordados en el presente acuerdo; e iniciarán las negociaciones paritarias correspondientes.-----

Dr. JUAN RAMON CIFRE
Presidente
OSFe

Lic. SANDRA PAZ
Gerencia General
OSFe

DR. ENRIQUE DESCOTTE
Gerente de Recursos Humanos
Y ORGANIZACIÓN

E. GUIDO

M. LOREFICE

CLAUSULA QUINTA: Por último, ambas partes se comprometen a presentar el acuerdo suscrito ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la Homologación del mismo y de sus anexos.-----
Se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados.-----

UNION FERROVIARIA

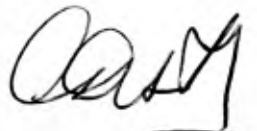

SERGIO A. SASIA
Secretario General
UNIÓN FERROVIARIA



MIGUEL A. SCARPATTI
Secretario de Salud
UNIÓN FERROVIARIA



ESTELA GUIDO


M. LoRafice

OBRA SOCIAL FERROVIARIA


DR. ENRIQUE DESCOTTE
GERENTE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN


Lic. SANDRA PAZ
Gerencia General
OSFe


Dr. JUAN RAMON CIFRE
Presidente
OSFe

ANEXO ESCALAS SALARIALES OSFE


	SUELDO BÁSICO AL 31/12/2017	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/01/2018 al 31/05/2018	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/06/2018
		11%	4%
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 41.531,00	\$ 46.099	\$ 47.761
JEFE DE DIVISIÓN	\$ 34.410,00	\$ 38.195	\$ 39.572
PROFESIONAL I	\$ 30.947,00	\$ 34.351	\$ 35.589
PROFESIONAL II	\$ 27.483,00	\$ 30.506	\$ 31.605
ENFERMERO UNIVERSITARIO	\$ 27.483,00	\$ 30.506	\$ 31.605
OPERADOR INFORMÁTICO I	\$ 27.030,00	\$ 30.003	\$ 31.085
OPERADOR INFORMÁTICO II	\$ 20.776,00	\$ 23.061	\$ 23.892
ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	\$ 27.030,00	\$ 30.003	\$ 31.085
ENFERMERO TERCIARIO	\$ 27.030,00	\$ 30.003	\$ 31.085
SECRETARIO/A	\$ 22.442,00	\$ 24.911	\$ 25.808
ADMINISTRATIVO I	\$ 20.776,00	\$ 23.061	\$ 23.892
AUXILIAR ENFERMERÍA	\$ 17.075,00	\$ 18.953	\$ 19.636
ADMINISTRATIVO II	\$ 17.075,00	\$ 18.953	\$ 19.636
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 14.489,00	\$ 16.083	\$ 16.662
OPER. CTRO. ATENC. TELEF.	\$ 12.443,00	\$ 13.812	\$ 14.309
SUPERVISOR MANTENIMIENTO	\$ 20.776,00	\$ 23.061	\$ 23.892
OFICIAL	\$ 17.075,00	\$ 18.953	\$ 19.636
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$ 14.489,00	\$ 16.083	\$ 16.662
SERENO	\$ 14.489,00	\$ 16.083	\$ 16.662

PERÍODO 01/01/2018 AL 31/05/2018


TÍTULO SECUNDARIO: \$ 2.072.-
 TÍTULO TERCIARIO: \$ 2.603.-
 TÍTULO UNIVERSITARIO: \$ 3.128.-
 VIÁTICO DIARIO: \$ 337.-

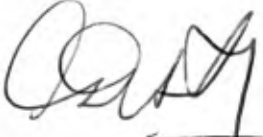
A PARTIR DEL 01/06/2018

TÍTULO SECUNDARIO: \$ 2.147.-
 TÍTULO TERCIARIO: \$ 2.697.-
 TÍTULO UNIVERSITARIO: \$ 3.241.-
 VIÁTICO DIARIO: \$ 350.-


 MIGUEL A. SCARPATTI
 Secretario de Salud
 UNIÓN FERROVIARIA



 SERGIO A. SASIA
 Secretario General
 UNIÓN FERROVIARIA


 Lic. SANDRA PAZ
 Gerencia General
 OSFe


 DR. ENRIQUE DESCOTTE
 GERENTE RECURSOS HUMANOS
 Y ORGANIZACIÓN


 Dr. JUAN RAMON CIFRE
 Presidente
 OSFe


 ESTELA G. G.


 M. LOSFICE

IF-2018-31239846-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2231 ACU 2540-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.